

226-2014

48

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las once horas dieciséis minutos del dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

El Lcdo. Daniel Eduardo Olmedo Sánchez, apoderado general judicial de Hoteles e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Hoteles e Inversiones S.A. de C.V, presentó escrito el 29 de noviembre de 2022 (f. 260), mediante el cual actualiza su postulación, ratifica los escritos presentados el 17 de octubre y 10 de diciembre de 2018, y señala correo electrónico inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del Órgano Judicial, para recibir notificaciones, cumpliendo así las prevenciones efectuadas en el auto que antecede. Adjuntó el documento que consta a fs. 263-265.

I. En virtud de lo anterior, esta sala **RESUELVE:**

1) Tener por subsanadas las prevenciones realizadas al Lcdo. Daniel Eduardo Olmedo Sánchez, apoderado general judicial de Hoteles e Inversiones, S. A de C.V., en el auto de las 09:58 horas del 5 de octubre de 2022 (f. 255-256), en cuanto a actualizar su postulación, ratificar los escritos presentados el 17 de octubre y 10 de diciembre de 2018 y señalar una CEU del SNE para recibir notificaciones.

2) Por recibida la documentación adjunta en los términos relacionados en acta de presentación de f. 261.

3) Estar a lo resuelto en el n°. 4 del auto de las 08:30 horas del 6 de diciembre de 2016 (f. 240), en el sentido de traer este proceso para sentencia.

4). En cuanto a las peticiones efectuadas por el Lcdo. Daniel Eduardo Olmedo Sánchez, en los escritos presentados el 17 de octubre y el 10 de diciembre, ambos de 2018, mediante los cuales pide que se emita sentencia en el presente proceso y se aplique el precedente jurisprudencial establecido por este tribunal en el proceso ref. 151-2014, oportunamente se proveerá.

NOTIFÍQUESE. –

**PRONUNCIADO POR LA SEÑORA MAGISTRADA Y LOS SEÑORES
MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.**

dic: quince de febrero 2023

